HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 281

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN Y RECHAZO ANTE LA CRÍTICA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE DESFINANCIAMIENTO OPERATIVO QUE ATRAVIESA EL BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.-

281

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

41

San Isidro, 15 de mayo de 2026

VISTO

La crítica situación presupuestaria e institucional que atraviesa el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG); y,

CONSIDERANDO

Que, dicha situación compromete de manera directa el cumplimiento de mandas judiciales, la producción de pericias genéticas, la preservación de muestras biológicas y el acceso efectivo a la justicia en causas vinculadas con graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad en nuestro país;

Que, el **Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)**, creado por la Ley Nacional Nº 23.511, es una institución estratégica de la democracia argentina y un organismo central e indispensable para las políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia, específicamente abocado a la búsqueda y restitución de la identidad de nietos y nietas apropiados durante la última dictadura cívico-militar;

Que, la gravedad extrema de la situación actual tomó estado público a partir de la comunicación oficial remitida por las autoridades del propio Banco Nacional de Datos Genéticos a diversos Juzgados Federales con fecha 8 de mayo del corriente año, alertando formalmente que el organismo se ve imposibilitado de llevar adelante medidas judiciales de toma de muestras biológicas "estrictamente por cuestiones presupuestarias" derivadas de la falta de actualización de sus partidas de funcionamiento;

Que, según los informes de ejecución presupuestaria del propio organismo, el brutal ajuste e impacto sobre sus recursos financieros se tradujo en una caída real del 65,8% en sus gastos generales de funcionamiento en los últimos tres años, sumado a un retroceso del 46% en su masa salarial real desde el año 2023;

Que, esta asfixia presupuestaria paraliza de forma inmediata la operatividad técnica del laboratorio y suspende los traslados del personal especializado encargados de la toma de muestras biológicas en todo el territorio nacional;

Que, el derecho a la identidad se encuentra íntimamente ligado al entramado social y territorial de todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo San Isidro una localidad activa en la construcción colectiva de la memoria histórica;

Que, impedir el normal funcionamiento del BNDG implica dilatar el acceso a la verdad biológica de vecinos y vecinas de nuestro distrito que aún hoy continúan buscando su verdadera identidad;

Que, la parálisis del Banco Nacional de Datos Genéticos viola de manera flagrante los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina con rango constitucional (Art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional), tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en sus artículos relativos al derecho al nombre y a las garantías judiciales, y la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyos artículos 7 y 8 (conocidos internacionalmente como los "Artículos Argentinos" gracias a la lucha histórica de las Abuelas de Plaza de Mayo) consagran el derecho inalienable del niño a preservar su identidad, nombre y relaciones familiares;

Que, asimismo, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 11, establece categóricamente que la Provincia no permitirá discriminaciones ni cercenamientos y garantiza el pleno goce de los derechos fundamentales, entre los cuales el acceso a la identidad y a la justicia pronta y eficaz componen pilares insustituibles de la paz social;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley Nº 6769/58), los cuerpos deliberativos poseen la plena facultad de dictar Resoluciones con el objeto de manifestar su rechazo o preocupación ante actos, hechos o políticas de carácter nacional o provincial que vulneren derechos esenciales de sus representados locales;

Que, el debilitamiento financiero y operativo de esta institución no constituye un mero hecho administrativo aislado, sino que representa un alarmante retroceso en una política de Estado que fue consolidada durante décadas mediante el consenso democrático, el desarrollo científico nacional y el incansable reclamo de los organismos de Derechos Humanos;

Que, el derecho a la identidad, la preservación de la prueba genética y la tutela judicial efectiva no pueden quedar subordinados a lógicas de ajuste fiscal que vulneren compromisos humanitarios imprescriptibles;

Por las razones expuestas, el Bloque Movimiento Derecho al Futuro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

281

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su profunda preocupación y enérgico rechazo ante la crítica situación presupuestaria y de desfinanciamiento operativo que atraviesa el **Banco Nacional de Datos Genéticos**, la cual obstaculiza y suspende de forma directa la realización de pericias genéticas y medidas judiciales destinadas a la restitución de la identidad en causas por violaciones graves a los Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro insta al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el área correspondiente, a garantizar de manera inmediata la readecuación y transferencia de las partidas presupuestarias necesarias para asegurar el pleno funcionamiento, equipamiento técnico y movilidad del Banco Nacional de Datos Genéticos, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del Banco Nacional de Datos Genéticos a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y a la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Zona Norte.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por **Resolución del Honorable Concejo Deliberante** en **su sesión de fecha** 20/05/2026 **pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de** INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 21 **de** MAYO **de** 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2026
Hora 11:32
RECIBIDO